



En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador. A las ocho horas del día diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, se **HACE CONSTAR:** Que no habiendo la señora [REDACTED] la prevención hecha por esta unidad a su solicitud número 163/17 recibida en esta Unidad en fecha nueve de mayo del presente año, respecto a: *para que presente a) fotocopia completa de Documento Único de Identidad b) para que conforme con el artículo 45 inciso 2 y 3 del Reglamento de la Ley de Acceso a la información Pública, especifique las peticiones precisando las características esenciales de la información c) Determine el periodo de la información.*

Y habiendo transcurrido el término que la Ley de Acceso a la Información Pública establece en su art. 66, esta Unidad **RESUELVE:** Declarase la Inadmisibilidad de la solicitud antes referida. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente.

NOTIFÍQUESE.-

Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información

Ref. Solicitud UAIP/OIR/163/2017